

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 2005, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía (BOJA núm. 131, de 7.7.2005).

Advertido error en la Orden de 22 de junio de 2005, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía, se procede a su corrección de la siguiente forma:

En la página número 18, en el artículo 3.1, donde dice «La Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria» debe decir «El titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria».

En la página 18, en el artículo 3, debe figurar el siguiente apartado 4: «Para el caso de ausencia del Presidente, actuará

como suplente del mismo el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.»

En la página núm. 20, artículo 9.2 donde dice «Censo A: Constituido por los titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador que a su vez sean socios de Cooperativas o Sociedad Agraria de Transformación (en adelante SAT).» debe decir «Censo A: Constituido por los titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador que a su vez sean socios de Cooperativas o SAT.».

En la página núm. 20, artículo 9.4 donde dice «Censo A: Constituido por titulares productores inscritos en el Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y semilleros y en el Registro de Plantaciones.» debe decir «Censo A: Constituido por titulares productores inscritos en el Registro de Plantaciones progenitoras para semillas y semilleros y en el Registro de Plantaciones que a su vez sean socios de Cooperativas o SAT.».

Sevilla, 28 de septiembre de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 213/2005, de 4 de octubre, por el que se nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

El Consejo Audiovisual de Andalucía está integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en la sesión celebrada los días 28 y 29 de septiembre de 2005, previa propuesta al efecto de los diferentes Grupos Parlamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, ha acordado la elección de los miembros de dicho Consejo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2005.

Vengo en nombrar Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía a:

Don José María Arenzana Seisdedos.
Don Eduardo Castro Maldonado.
Don Francisco Cervantes Bolaños.
Doña Cristina Cruces Roldán.
Doña Mercedes de Pablos Candón.
Don Marino Díaz Guerra.
Doña Carmen Elías Iglesias.
Doña Carmen Fernández Morillo.
Don Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Doña María Luisa Pérez Pérez.
Don Manuel Angel Vázquez Medel.

Sevilla, 4 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de julio de 2005, por la que nombra a la Presidenta y a los miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, aprobó el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, cuyo artículo 9, apartado c)

contempla la creación de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos, como órgano central colegiado, adscrito a la actual Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, al que corresponde la calificación, utilización e integración en los Archivos de los documentos que componen el Patrimonio Documental Andaluz.

En el artículo 10 del mencionado Reglamento se recoge la composición y funcionamiento de este órgano, regulado por la Orden de 7 de julio de 2000, que estará presidido por la persona titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental e integrado, además de por diversos representantes de la Administración autonómica, en función de sus respectivos cargos, por el director o directora del Archivo General de Andalucía, el director o directora de un archivo de titularidad estatal y gestión autonómica, el director de un archivo de titularidad autonómica, dos directores o directoras de los archivos de titularidad local, el director o directora de un archivo universitario y un profesor o profesora de Historia Contemporánea de una Universidad Andaluza, así como por el Secretario de la Comisión, que desempeñarán su mandato por un período de tres años tras su nombramiento por la persona titular de la Consejería de Cultura.

En su virtud, finalizado el mandato de algunos de sus miembros y cesados otros en los cargos cuyo desempeño motivó el nombramiento, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 97/2000, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos,

DISPONGO

1. La Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, estará presidida por la persona titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y compuesta según lo previsto en los apartados a) y b) de dicho artículo, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Rafaela Valenzuela Jiménez, Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Vicepresidenta: Doña Isabel Ortega Vaquero, Jefa del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación.

Vocales:

Don Guillermo López Reche, Jefe del Servicio del Plan General de Bienes Culturales.

Don Joaquín Rodríguez Mateos, Director del Archivo General de Andalucía.

A) A propuesta de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental:

Don Manuel Ravina Martín, Director del Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

Doña M.^a Isabel Valiente Babero, Directora del Archivo Central de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

B) A propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Doña Remedio Rey de las Peñas, Directora del Archivo de la Diputación Provincial de Huelva.

Doña M.^a José Díaz Díaz, Archivera del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

C) A propuesta de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública:

Don José Luis Marco Sánchez-Terreros, Asesor Técnico de Procedimientos de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

D) A propuesta de la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:

Don Javier Loma Oyas, Letrado de la Consejería de Cultura.

E) A propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía:

Doña Isabel M.^a Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de Cultura.

F) A propuesta del Consejo Andaluz de Universidades:

Doña M.^a Dolores Ramos Palomo, Catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Málaga.

Doña M.^a Dolores Sánchez Cobos, Directora del Archivo de la Universidad de Jaén.

Secretaría de la Comisión:

Ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, Doña Ana Melero Casado, Jefa del Departamento de Archivos, del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, 19.7), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se harán constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia y destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, grado Personal Consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de Función Pública, cuando el funcionario proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

A N E X O

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION DEL GOBIERNO DE CADIZ

Código: 59710.
Denominación: Sv. Juegos y Espectáculos Públicos.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/Categoría prof./Area relacional: Jueg. Espec. Púb. Adm. Pública.
C.D./C.E.: 27.
C. específico (RFIDP euros): XXXX- 15.441,60.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad/Otras características: Cádiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10,